



MAT.: APRUEBA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AÑO 2022 PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 08 MAR 2022

DECRETO N°: 0566



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

-Que, el programa de capacitación año 2022, se encuentra inserto en el Plan de Salud 2022, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2.238 de fecha 26.11.2021, que aprueba el acuerdo N° 182, de Sesión Extraordinaria N° 16 y Decreto Alcaldicio N° 2.265 de fecha 30.12.2021, que aprueba el Plan de Salud año 2022.

-Resolución Exenta N° 95 de la fecha 20 de enero 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que Aprueba Programa de Capacitación para el personal de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el Programa de Capacitación para el personal de Atención Primaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, aprobado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.
- II. Adjúntese el Programa de Capacitación de Algarrobo año 2022 al presente Decreto Alcaldicio, como parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



JYM/PMU/UCED/UCto. DE
DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal (2).
- Archivo Desam (1).

